



**APRUEBA UN REEMPLAZO CORRESPONDIENTE A PROYECTO DE PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CAPÍTULO I, COMITÉ DE VIVIENDA "LA QUEBRADA" DE PANGUIPULLI**

RESOLUCION EXENTA N°

001811

VALDIVIA,

20 SEP 2012

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 16.391, de 1965, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305, de 1976 y sus modificaciones, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) EL D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, y sus modificaciones.
- d) La circular Ordinaria N° 96, de 14 de noviembre de 2007, de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que indica Operatoria de Reemplazos Fondo Solidario de Viviendas.
- e) La circular N° 16, de 9 de Mayo de 2012, de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aclara instrucciones sobre operatoria de reemplazos en el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- f) Resolución Exenta N°250, de 14 de enero de 2009, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 724, (V. y U.), de 2007, y aprueba selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su Capítulo Primero en el mes de diciembre del año 2008.
- g) Resolución Exenta N° 76 de 12 de marzo de 2009 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que declara proyecto de Comité de Vivienda La Quebrada de la comuna de Panguipulli, seleccionado con calificación definitiva en la modalidad de proyectos de construcción del programa Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero.
- h) La Resolución Exenta N° 384, de 29 de abril de 2011, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que otorga Prorroga de 180 días corridos en Programa de Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, Construcción en Nuevos Terrenos de Comité de Vivienda La Quebrada de la Comuna de Panguipulli.
- i) Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- j) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- k) Lo establecido en los artículos 79 y siguientes del Decreto Fuerza Ley N° 29, de 2005, sobre subrogación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Oficio de fecha 09 de febrero de 2012, suscrita por doña Evelyn Silva Hernández Asistente Social de la Egis Sociedad Consultora Habitacional Santa María Ltda., e ingresada por oficina de partes de este Servicio con fecha 09 de marzo de 2012, mediante la cual solicita al Serviu Región de Los Ríos, autorizar el reemplazo de un socio del Comité de Vivienda La Quebrada de la comuna de Panguipulli, a saber: Mercedes Simon.
- 2.- El respectivo certificado de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de vivienda, a nombre del reemplazado, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	RUT	Certificado de subsidio
Mercedes Simon	22.403.742-2	Serie FSVCNT2009-12-014

3.- Que conforme lo señalado en documento citado en el considerando 1 precedente, se solicita sancionar el reemplazo, que a continuación se indica:

BENEFICIARIO	RUT	NACIONALIDAD	MOTIVO DE REEMPLAZO	REEMPLAZANTE	RUT	NACIONALIDAD
Mercedes Simon	22.403.742-2	Argentina	Renuncia Voluntaria	Jessica Fernanda Leal Simon	20.901.714-8	Chilena

4.- Que el motivo del reemplazo expresado en el cuadro expuesto anteriormente, se encuentra debidamente acreditado, mediante los siguientes documentos:

- Copia de la carta de renuncia voluntaria al Comité "La Quebrada", suscrita doña Mercedes Simon de fecha 10 de marzo de 2012.
- El informe suscrito por la Asistente Social de la Unidad de Asistencia Técnica de este SERVIU, Srta. Tatiana Ulloa Catalán, de fecha 05 de septiembre de 2012, mediante el cual da visto bueno a los antecedentes entregados por la EGIS Sociedad Consultora Habitacional Santa María Ltda., respecto del reemplazo solicitado por el Comité de Vivienda, "La Quebrada" de la Comuna de Panguipulli, en el cual doña Mercedes Simon renuncia voluntariamente por incumplir en Ley N° 1939 de año 1977 que indica que un ciudadano Argentino no puede comprar en terreno Chileno limítrofe.-

5.- Que, atendidas las circunstancias antes indicadas resulta necesario, dictar la siguiente:

#### RESOLUCION:

1.- **Apruébese** el reemplazo del postulante correspondiente al Proyecto de Construcción en Nuevos Terrenos del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Primero, Comité de Vivienda, "La Quebrada" de la Comuna de Panguipulli, por los motivos y a la persona que se indica en el siguiente cuadro:

BENEFICIARIO	RUT	MOTIVO DE REEMPLAZO	REEMPLAZANTE	RUT
Mercedes Simon	22.403.742-2	Renuncia Voluntaria	Jessica Fernanda Leal Simon	20.901.714-8

2.- El Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización XIV Región de Los Ríos, adoptará todas las providencias necesarias a fin que el certificado indicado en el considerando 2.- precedente, por el monto expresado en el, sea extendido a nombre del reemplazante que por intermedio de la presente resolución se aprueba, de conformidad con lo establecido en el resuelvo 1.- Precedente.-

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**RAUL CARCAMO BARRIENTOS**  
DIRECTOR REGIONAL (S)

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RÍOS

RCB/LNJ/OCR/MUH/vcv

DISTRIBUCION:

- Directora SERVIU Región de los Ríos
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de los Ríos.
- Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales SERVIU Región de los Ríos
- Archivo Transparencia Activa
- Oficina de Partes



DECLARACION JURADA DE POSTULACION  
Llamado Regular

Yo, JESSICA FERNANDA LEAL SIMON ✓ Cédula  
Nacional de Identidad N° 20.901.714-8, mediante el presente documento  
declaro lo siguiente:

- 1.-Que los datos, antecedentes e información entregados en el SERVIU Región de los Ríos, respecto a la Ficha de Protección Social, son fidedignos y se ajustan a mi actual situación social y habitacional.
- 2.-Que mi grupo o núcleo familiar, con el cual postulo en este acto, está compuesto por las siguientes personas y corresponde a lo señalado en la Ficha de Protección Social:

N°	NOMBRE COMPLETO	EDAD	Cédula de Identidad N°
1	JESSICA LEAL SIMON	18	20.901.714-8 ✓
2	CHRISTOPHER SAEZ BASTIDAS	18	19.272.221-7 ✓

- 3.-Que ninguno de los integrantes de mi grupo familiar arriba identificado, se encuentra actualmente postulando a alguno de los programas habitacionales que operan por intermedio de los SERVIU, ni tiene actualmente un subsidio vigente sin aplicar.
- 4.-Que la vivienda que adquiera o construya con el subsidio al que por este acto estoy postulando, la necesito para habitar en ella junto a mi grupo familiar, y no la arrendaré, durante el plazo de 5 años contados desde la fecha en que me sea entregada, a excepción de contar con una autorización escrita del SERVIU de la Región de Los Ríos.
- 5.-Que estoy en conocimiento que el SERVIU se encuentra facultado para solicitar la restitución del subsidio entregado, si se comprueba que los datos o información declarada en mi postulación no corresponden a la realidad, o si existiese un mal uso de la vivienda que adquiero.

Firma y/o huella dactilar del postulante:  

Valdivia, \_\_\_\_\_, 2011





**MANDATO**

Artículo 5, letra a., D.S. 174 (V. y U.) de 2005

Yo, JESSICA FERNANDA LEAL SIMON  
(Nombres y apellidos completos)

Cédula Nacional de Identidad N° 20.901.714-8 Titular de  
la Cuenta de Ahorro para la Vivienda N° 71960613028  
que ESTADO mantengo en el  
Banco....., confiero poder  
especial al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, al **Servicio de Vivienda y  
Urbanización** de la REGIÓN DE LOS RÍOS, a los terceros que éste  
(Indicar región)

determine y al Banco, para disponer y solicitar la información correspondiente a mi cuenta de ahorro para la vivienda, relativa al plazo; los saldos medios semestrales mínimos pactados y monto del ahorro convenido; ahorro total acumulado, expresado en unidades de fomento, incluidos capital e intereses devengados; los saldos medios efectivamente mantenidos en cada semestre; si el ahorro no tiene derecho a reajuste por haberse excedido el titular de la cuenta en el número de giros convenidos, así como la permanencia o antigüedad de la cuenta de ahorro. Confiero además mandato para solicitar el bloqueo, desbloqueo y giro de dicho ahorro.

Lugar en que se otorgó este Mandato: Danguipulli

Fecha en que se otorgó este Mandato: MAR 20 2012

JESSICA FERNANDA LEAL SIMON

Nombres y Apellidos  
Del Mandante



Firma o Impresión Dígito Pulgar  
del Mandante



**FICHA PROTECCION SOCIAL PERSONA**

Al puntaje de Carencias Habitacionales se le pueden descontar 7.000 puntos si acredita Inhabilitad

RUT	20901714-8	6125	8125	NO
<b>PUNTAJE DE CARENCIA HABITACIONAL</b>				
<b>PUNTAJE FPS</b>				
<b>JEFE DE FAMILIA</b>				

**Factores de Precariedad Habitacional**

Allegamiento	
Hacinamiento	
Tipo Vivienda	
Agua	
Eliminación Excretas	

La información sobre puntajes de FPS y Carencia Habitacional proporcionados por MIDEPLAN pueden tiempo, por cambios en la composición familiar y otras causales que tengan relación con el ingreso f que estos puntajes se mantengan al momento de la postulación.  
 Fecha y hora de consulta: 21-08-2012 15:19:15.

**FPS FAMILIA**

NOMBRE	SAEZ BASTIDAS CHRISTOPHER ENRIQUE	RUT	19272221-7	FOLIO	6117316	JEFE FAMILIA
NOMBRE	LEAL SIMON JESSICA FERNANDA	RUT	20901714-8	FOLIO	6117316	CONYUGE

**FICHA CAS**

RUT	20901714-8	PUNTAJE	416.958	JEFE FAMILIA	NO	FECHA ENCUESTA	2005/12/02
CAS FAMILIA							

**REGISTRO CIVIL**

NOMBRE	SIMON MERCEDES	RUT	0-1	FOLIO	8405	JEFE FAMILIA
NOMBRE	SIMON LEAL MANOLO ANDRES	RUT	20901713-K	FOLIO	8405	HJO
NOMBRE	SIMON LEAL JESSICA FERNANDA	RUT	20901714-8	FOLIO	8405	HJO
NOMBRE	SIMON LEAL LUIS FERNANDO	RUT	20343891-5	FOLIO	8405	HJO
NOMBRE	SIMON LEAL NELSON ARIEL	RUT	0-1	FOLIO	8405	HJO

RUT	20901714-8	NOMBRE	LEAL SIMON JESSICA	EST. CIVIL	SOLTERA	FECHA NACIMIENTO	1993-12-05	FECHA DEF	0000-00-00
-----	------------	--------	--------------------	------------	---------	------------------	------------	-----------	------------

http://rutan.minvu.cl/rukanminvu/eje/Consultarut.aspx



## DIAGNÓSTICO

### NOMBRE DEL POSTULANTE

Señale los dos atributos más valorados de su actual lugar de residencia (marcar dos alternativas)

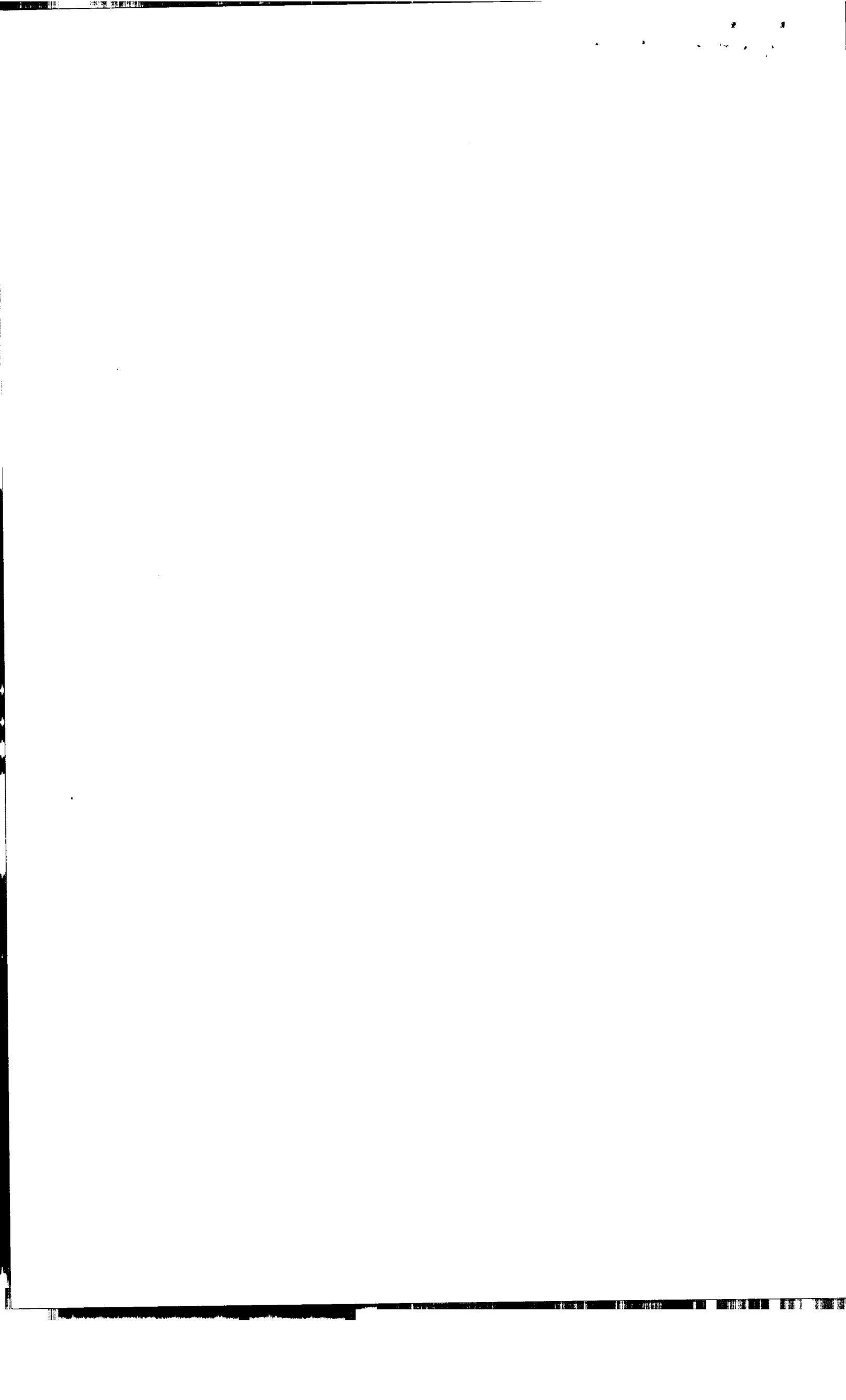
Relación con los vecinos	<input checked="" type="checkbox"/>
Relación con otras personas que viven en la vivienda	<input type="checkbox"/>
El barrio	<input checked="" type="checkbox"/>
El espacio del sitio	<input type="checkbox"/>
La superficie de la vivienda	<input type="checkbox"/>
La cercanía con los servicios básicos	<input type="checkbox"/>
La seguridad de la vivienda	<input type="checkbox"/>
La seguridad del barrio	<input type="checkbox"/>
El equipamiento urbano del barrio (plazas, juegos, etc)	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>

Señale dos condiciones relevantes que deben tener la futura vivienda y barrio (marcar dos alternativas)

Con espacios suficientes	<input checked="" type="checkbox"/>
Con buena iluminación	<input type="checkbox"/>
Con buena ventilación	<input type="checkbox"/>
Segura	<input checked="" type="checkbox"/>
Sólida	<input type="checkbox"/>
Con una bonita fachada	<input type="checkbox"/>
Con jardín	<input type="checkbox"/>
Cercanía con servicios básicos	<input type="checkbox"/>
Un bonito barrio	<input type="checkbox"/>
Una vivienda ampliable	<input type="checkbox"/>
El equipamiento urbano del barrio (plazas, juegos, etc)	<input type="checkbox"/>
Otro: (completar)	<input type="checkbox"/>

Señale los temas de mayor importancia para usted y su familia (marcar dos alternativas)

	Frecuencia
Vivienda y Barrio (cuidado, mantención, ampliación, mejora, etc)	<input checked="" type="checkbox"/>
Salud (prevención y tratamiento)	<input type="checkbox"/>
Educación y Formación ( Nivelación estudios, capacitación laboral, etc)	<input checked="" type="checkbox"/>
Familia (violencia, drogas, alcoholismo, niños, adolescentes, etc)	<input type="checkbox"/>
Organización comunitaria (Participación, ciudadanía, elaboración de proyectos, etc)	<input type="checkbox"/>
Adultos mayores (Integración social, maltrato, organización, uso del tiempo libre etc)	<input type="checkbox"/>



Ficha Protección Social

Folio	6117316 /
Región	De los Ríos
Fecha Encuesta	22 febrero 2012 /
Provincia	Valdivia
Fecha Vigencia	
Comuna	Panguipulli
Puntaje FPS	6301 /

ON LINE

OFLINE

---

N° cuenta	71960613028 /
Titular	Jessica Leal Simón
Monto	13,5 U.F.

COMITÉ DE VIVIENDA  
LA QUEBRADA DE  
PANGUIPULLI  
DECRETO 1883  
Fundado el 28 - 11 - 2001

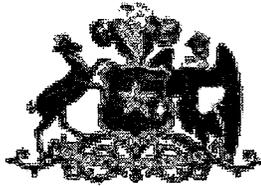
  
FIRMA POSTULANTE

  
Presidente









REPUBLICA DE CHILE



100435506

**CERTIFICADO DE NACIMIENTO**

Circunscripción : SANTIAGO  
Nro. inscripción : 3.028 Registro : X Año : 2002  
Nombre inscrito : JESSICA FERNANDA LEAL SIMON  
R.U.N. : 20.901.714-8  
Fecha nacimiento : 5 Diciembre 1993  
Sexo : Femenino  
Nombre del padre : GERMÁN FERNANDO LEAL SÁEZ  
R.U.N. del padre : 12.153.536-K  
Nombre de la madre: MERCEDES SIMON

--- Lugar de nacimiento GENERAL ROCA, ARGENTINA  
Inscripcion practicada conforme al  
Art. 12 de la Ley 11987

FECHA EMISIÓN: 10 Febrero 2012, 12:13.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 710  
Impreso en: PANGUIPULLI  
REGION : DE LOS RIOS

Verifique la validez de este documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



**Andrés Falcón Valencia**  
Jefe Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

1810604 RUN : 20901714-8 NLñM9Q

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)



## Situación Social Reemplazante

Valdivia, 10 Marzo de 2012

Evelyn Silva Hernández, Asistente Social, Soc. Consultora Habitacional Santa Maria Ltda., informa acerca de la situación Social de:

### I.- ANTECEDENTES PERSONALES:

**NOMBRE** : Jessica Fernanda Leal Simón.  
**ESTADO CIVIL** : Soltera  
**FECHA DE NACIMIENTO** : 09 Diciembre 1993  
**CÉDULA DE IDENTIDAD** : 20.901.714-8  
**COMUNA** : Panguipulli.

### II.- ANTECEDENTES DEL GRUPO FAMILIAR:

Nombre	Rut	Parentesco	Edad	Actividad
JESSICA FERNANDA LEAL SIMÓN	20.901.714-8	Titular	18	Trabajadora ocasional
Christopher Sáez Bastidas	19.272.221-7	Cónyuge	18	Ayudante Taller de pintura.
Mercedes Simón	22.403.742-2	Madre	43	Trabajadora Ocasional
Luis Fernando Leal Simón	20343891-5	Hermano	16	Estudiante
Nelson Ariel Leal Simón	22421882-6	Hermano	13	Estudiante

### II.- ANTECEDENTES SOCIO ECONOMICOS Y HABITACIONALES:

Se puede informar que Jessica Leal Simón, se hace parte del Comité La Quebrada, en reemplazo de su Madre Sra. Mercedes Simón, quien, por incumplir a la Ley 1.939, del año 1977 la cual indica que un ciudadano Argentino no puede comprar en territorio chileno Limítrofe, aunque este, cuenta con Residencia definitiva.

Resguardando el Patrimonio familiar, es que Jessica Leal Simón, Chilena, Mayor de edad, asumirá el reemplazo. Considerando también que viven todos en la vivienda desde su entrega en Abril del 2011.

Cabe destacar que la familia ha invertido en la mejora de la vivienda, otorgando recursos para efectos de terminación de la casa. Por ello, y la situación de vulnerabilidad en que se encuentra la familia, es que este reemplazo se ha desarrollado así.

La reemplazante vive junto a su pareja en esta vivienda, además de su madre y dos hermanos menores de edad.

Su pareja actualmente trabaja como ayudante en un taller de pintura, donde llega a ganar mensualmente \$60.000, ella solo ocasionalmente trabaja descargando frutas y verduras en una frutería del sector, ganado \$6.000 diarios. Su Madre al igual que ella trabaja esporádicamente y cuando lo hace es vendiendo verduras en la calle y en verano como



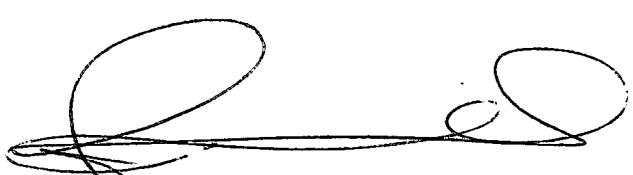
temporera. Por tanto cuentan con \$85.000 mensual aproximadamente. Con ello deben pagar consumo de agua y luz de la vivienda, y alimentación.

### **III.- OPINION PROFESIONAL:**

La familia Leal Simón, vulnerable, tal como lo evidencia la FPS, otorgándole un puntaje de 6.301, identificada como caso Social de la comuna, quien hizo gran esfuerzo por reunir el ahorro y obtener el beneficio. Y quienes hoy se encuentran con la incertidumbre ante el decreto N°174. que no le permite inscribir a la beneficiaria inicial, la propiedad a su nombre. Por tanto Jessica Leal Simón, asume el reemplazo de su madre, en beneficio de todos quienes habitan la vivienda, así también por la inversión realizada en la casa, que hace que las 5 personas que la habitan estén mucho mejor, en comparación a su vida en el campamento desde donde esperaron la construcción de esta casa.

### **IV.- CONCLUSIONES**

Considerando los antecedentes expuestos, quien suscribe puede concluir que La referida cumple con los requisitos para ser reemplazante de Sra. Mercedes Simón para efectos del beneficio de la Vivienda. Por la situación de vulnerabilidad y urgencia habitacional de la familia.



**Evelyn Silva Hernández**  
**ASISTENTE SOCIAL**  
**SOC. CONSULTORA HABITACIONAL**  
**SANTA MARIA**  
**LTDA.**



## CARTA DE RENUNCIA VOLUNTARIA

Yo Mercedes Simón, Rut: 22.403.742-2, Socia del Comité La Quebrada, Comuna de Panguipulli, Renuncio al beneficio Fondo Solidario de Vivienda, Otorgado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Ello por incumplir a la Ley 1.939, del año 1937, que indica que un ciudadano Argentino no puede comprar en territorio chileno Limítrofe, a pesar que cuento con Residencia definitiva, desde el 17 de Diciembre del 2010.

Considerando la situación, que me impide ser propietaria de la Vivienda que habito desde Abril del año 2011, se converso mi caso con la Directiva del Comité La Quebrada y La Egis Santa Maria quien asesoro a mi Comité durante todo el proceso. Y entre todas las partes se considero que quien me reemplazara será mi Hija Jessica Fernández Leal Simón, Rut: 20.901.714-8, Chilena, mayor de Edad.

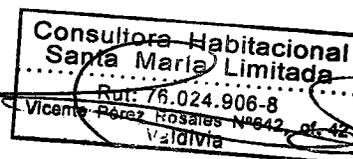
Conforme e informada del proceso que seguirá para efectos de mi reemplazo.  
Firmo conforme.

MS

.....  
**Mercedes Simón**

**Rut: 22.403.742-2**

Valdivia, 10 de Marzo del 2012



1950-1951







Bienvenido tulloa

GOBIERNO DE CHILE  
MINVU

Ayuda | Salir

**Módulo Información Personas**

Rut : 20901714 - 8

Buscar Limpia

**Detalle**

Rut	Nombre	Posee Subsidio Habitacional	Está Postulando	Posee Propiedad Habitacional	Damnificado
RUT CONSULTADO 20901714-8	JESSICA FERNANDA LEAL SIMON	NO	NO	NO	NO

**Rut Consultado**

Rut Titular	Información Titular
20901714-8	
<b>Subsidios del Titular</b>	
No existe información asociada.	
<b>Propiedades del Titular</b>	
No se encuentran registros en SII para el rut consultado.	

**Ficha de Protección Social**

**Cuenta con Ficha de Protección Social**

Puntaje: 6301  
 Jefe de Familia: No  
 Región: XIV - Región de los Ríos  
 Provincia: Valdivia  
 Comuna: Panguipulli  
 Dirección: LAS GABIOTAS 163

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

v1.2.45.24538



**Módulo Información Ahorro**

---

Barco : BANCO ESTADO

Rut  
(\*): 20901714  
- 8

Nº de  
Cuenta  
(\*): 71960613028

Buscar Limpia

**Cuenta de Ahorro**

---

Estado:	Vigente
Fecha de Apertura:	08-03-2012
Monto Original:	18
Saldo UF Mes:	13,51
Saldo UF Día:	13,513

Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

v1.2.47.33686





Bienvenido tulloa

GOBIERNO DE CHILE  
MINVU

Ayuda | Salir

**Módulo Información Personas**

Rut : 20901714 - 8

Buscar Limpiar

**Detalle**

Rut	Nombre	Posee Subsidio Habitacional	Está Postulando	Posee Propiedad Habitacional	Damnificado
RUT CONSULTADO 20901714-8	JESSICA FERNANDA LEAL SIMON	SI	SI	NO	NO

**Rut Consultado**

Rut Titular	Información Titular						
20901714-8							
Subsidios del Titular							
Nº Fila	Programa	Año Subsidio	Estado Pago	Región	Provincia	Comuna	Dirección
1	Fondo Solidario	2008	Pagado				
Propiedades del Titular							
No se encuentran registros en SII para el rut consultado.							

**Ficha de Protección Social**

**Cuenta con Ficha de Protección Social**

Puntaje: 6125  
 Jefe de Familia: No  
 Región: XIV - Región de los Ríos  
 Provincia: Valdivia  
 Comuna: Panguipulli  
 Dirección: LAS GABIOTAS 163





**REF: OTORGA NUEVO PLAZO, POR 180 DÍAS CORRIDOS,  
A LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL  
CORRESPONDIENTES A PROYECTO DEL FONDO  
SOLIDARIO DE VIVIENDA, CAPÍTULO I, CONSTRUCCIÓN  
EN NUEVOS TERRENOS, DEL COMITÉ DE VIVIENDA LA  
QUEBRADA DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI.**

RESOLUCION EXENTA N°

**1309**

VALDIVIA, 20 AGO. 2012

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley N° 20.174, Que crea la región de los Ríos y la Provincia de Ranco
- e) El Decreto N° 62, de 24 de Mayo de 2010, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos
- f) EL D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, que "Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda"
- g) EL D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- h) Resolución Exenta N° 250, de 14 de enero de 2009, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 724, de 2007, y Aprueba Selección de Proyectos de Construcción del Fondo Solidario de Vivienda Correspondiente a Concurso de Mes de Diciembre de 2008.
- i) Resolución Exenta N° 76, de 12 de marzo de 2009, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos, Que Declara con Calidad de Proyecto Seleccionado por Haber Obtenido Calificación definitiva a los Comités Villa 2000 de la Comuna de Los Lagos y La Quebrada de la Comuna de Panguipulli.
- j) La Resolución Exenta N° 384, de 29 de abril de 2011, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Otorga Prorroga de 180 días corridos en Programa de Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, Construcción en Nuevos Terrenos de Comité de Vivienda La Quebrada de la Comuna de Panguipulli.
- k) Ordinario N° 1005, de 19 de abril de 2012, de Directora Regional de Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Solicita Emisión de Resolución que Sancione Reemplazo del Proyecto de Vivienda La Quebrada a través del Programa FSV en su modalidad CNT.
- l) Ordinario N° 483, de 13 de junio de 2012, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Emite Pronunciamiento en torno a no emitir resolución que sancione reemplazo por las razones que indica.
- m) Ordinario N° 1633, de 22 de junio de 2012, de Director Regional (S) de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Solicita nuevo plazo de vigencia para los Certificados de Subsidio correspondientes al Comité de Vivienda La Quebrada de la comuna de Panguipulli.
- n) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del tramite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que por medio de ordinario indicado en la letra m) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial se otorgue nuevo plazo de vigencia a 60 (sesenta) certificados de subsidio Habitacional de Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Nuevos Terrenos, del Comité de Vivienda La Quebrada de la comuna de Panguipulli, código de proyecto N° 20032, específicamente de las personas que a continuación se indica:

N°	Nombre	Certificado de subsidio Serie N°	Cédula de Identidad	Comuna
1	Maria N. Abarzua Pincheira.	FSVCNT-2009-12-046	8.412.073-1	Panguipulli
2	Berta A. Aillapán Huenchuanca.	FSVCNT-2009-12-009	8.808.396-2	Panguipulli
3	Gladys del C. Albornoz Muñoz.	FSVCNT-2009-12-010	8.877.285-7	Panguipulli
4	Rosa E. Arellano Vasquez.	FSVCNT-2009-12-020	10.927.403-8	Panguipulli
5	Berta L. Arriagada Hernandez.	FSVCNT-2009-12-023	11.306.995-3	Panguipulli
6	Marta I. Asencio Asencio.	FSVCNT-2009-12-040	15.850.041-8	Panguipulli
7	Florindo A. Astete Sanhueza.	FSVCNT-2009-12-011	7.091.138-8	Panguipulli
8	Deliria del C. Barrios Jara.	FSVCNT-2009-12-007	8.216.423-5	Panguipulli
9	Ida L. Berrocal Berrocal.	FSVCNT-2009-12-057	5.703.448-3	Panguipulli
10	Ilse L. Berrocal Berrocal.	FSVCNT-2009-12-055	10.231.458-1	Panguipulli
11	Juana Catripán Catripán.	FSVCNT-2009-12-013	8.702.969-7	Panguipulli
12	Luis C. Cofré Sepúlveda.	FSVCNT-2009-12-006	8.295.833-9	Panguipulli
13	Marta R. Contreras Amoyado.	FSVCNT-2009-12-002	8.998.891-8	Panguipulli
14	Angélica del C. Contreras Curipán.	FSVCNT-2009-12-042	19.935.281-4	Panguipulli
15	Elena M. Coronado Coronado.	FSVCNT-2009-12-005	10.439.739-5	Panguipulli
16	Elcira C. Cortéz Pérez.	FSVCNT-2009-12-054	11.918.799-0	Panguipulli
17	Susana L. Cortéz Pérez.	FSVCNT-2009-12-053	13.400.294-8	Panguipulli
18	Verónica C. Cortés Madrid.	FSVCNT-2009-12-033	13.587.537-6	Panguipulli
19	Mónica E. Delgado Araya.	FSVCNT-2009-12-018	10.553.126-5	Panguipulli
20	Ana E. Espinoza Jaramillo.	FSVCNT-2009-12-028	12.389.841-9	Panguipulli
21	Georgina F. Figueroa Gómez.	FSVCNT-2009-12-038	13.846.339-7	Panguipulli
22	Miriam M. Garrido Gutierrez.	FSVCNT-2009-12-059	12.389.883-4	Panguipulli
23	Magalí Guínez Millapán.	FSVCNT-2009-12-058	15.267.255-1	Panguipulli
24	Nolfa Hinojosa Guínez.	FSVCNT-2009-12-043	6.679.636-1	Panguipulli
25	Carolina del C. Jaramillo Miranda.	FSVCNT-2009-12-041	15.600.289-5	Panguipulli
26	Benita del C. Jimenez Jimenez.	FSVCNT-2009-12-024	11.447.987-K	Panguipulli
27	Elba del C. Larenas Cabrera.	FSVCNT-2009-12-030	13.159.243-4	Panguipulli
28	Eric M. Leiva Pinilla.	FSVCNT-2009-12-012	14.224.519-1	Panguipulli
29	Silvia del C. Leiva Salazar.	FSVCNT-2009-12-039	14.944.350-9	Panguipulli
30	Elizabeth P. Martínez Salazar.	FSVCNT-2009-12-045	13.114.607-8	Panguipulli
31	María I. Matamala Vivanco.	FSVCNT-2009-12-008	8.757.921-2	Panguipulli
32	Ingrid Y. Méndez Barrios.	FSVCNT-2009-12-051	15.849.919-3	Panguipulli
33	Filomena Millahuala Cheuquehuala.	FSVCNT-2009-12-048	8.655.930-7	Panguipulli
34	María M. Millanguir Poblete.	FSVCNT-2009-12-001	9.645.299-3	Panguipulli
35	Prosperina Millapán Quezada.	FSVCNT-2009-12-032	13.400.239-5	Panguipulli
36	Mariana P. Molina Obando.	FSVCNT-2009-12-060	13.400.920-9	Panguipulli
37	Jacqueline C. Molina Urrutia.	FSVCNT-2009-12-027	11.590.249-0	Panguipulli
38	Jeannette del P. Monsalve Tapia.	FSVCNT-2009-12-016	16.829.523-5	Panguipulli
39	Jacqueline de L. Montiel Martínez.	FSVCNT-2009-12-017	10.949.277-9	Panguipulli

40	Ximena del P. Mora Adams.	FSVCNT-2009-12-029	13.159.638-3	Panguipulli
41	Rosa E. Mora Patiño.	FSVCNT-2009-12-019	10.870.419-5	Panguipulli
42	Guillermina de las N. Moraga Moraga.	FSVCNT-2009-12-021	11.176.624-K	Panguipulli
43	Leontina del C. Muñoz Vega.	FSVCNT-2009-12-056	8.216.345-K	Panguipulli
44	Eduvigis del C. Pañicu Cossio.	FSVCNT-2009-12-003	10.040.000-6	Panguipulli
45	Olivia E. Pérez Morales.	FSVCNT-2009-12-036	13.815.849-7	Panguipulli
46	Jessica C. Pérez Rojas.	FSVCNT-2009-12-049	15.266.574-1	Panguipulli
47	Eyelín M. Pinilla Aravena.	FSVCNT-2009-12-034	12.745.957-6	Panguipulli
48	Jacqueline I. Pinilla Aravena.	FSVCNT-2009-12-031	13.354.158-6	Panguipulli
49	Sandra V. Pino Pino.	FSVCNT-2009-12-035	14.224.733-K	Panguipulli
50	Glenda de las M. Reyes Santibáñez.	FSVCNT-2009-12-025R	12.389.783-8	Panguipulli
51	Enedina del C. Quijada Aillapán.	FSVCNT-2009-12-052	8.207.118-0	Panguipulli
52	Amelia A. Rain Catripán.	FSVCNT-2009-12-050	8.684.847-3	Panguipulli
53	Hernán V. Reyes Moreno.	FSVCNT-2009-12-004	9.837.941-K	Panguipulli
54	Alejandra I. Reyes Santibáñez.	FSVCNT-2009-12-026	11.590.388-8	Panguipulli
55	Nixy M. Reyes Santibáñez.	FSVCNT-2009-12-015	15.266.724-8	Panguipulli
56	Mario G. Roa Esparza.	FSVCNT-2009-12-047	12.574.547-4	Panguipulli
57	Ximena A. Reyes Santibáñez.	FSVCNT-2009-12-037	13.816.636-8	Panguipulli
58	Ruth P. Salas Durán.	FSVCNT-2009-12-022	11.077.996-8	Panguipulli
59	Susana del C. Silva Álvarez.	FSVCNT-2009-12-044	16.214.469-3	Panguipulli
60	Mercedes Simon.	FSVCNT-2009-12-014	22.403.742-2	Panguipulli

2.- Que la solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, a través de oficio indicado en la letra m) de los vistos, expresa que "... en relación a la necesidad de proceder a los desembolsos de los últimos estados de pago de Asistencia Técnica y de Subsidios que se encuentran pendientes en este Servicio con la Constructora y EGIS - Inmobiliaria y Constructora Santa María Limitada derivados del Proyecto del Comité de Vivienda La Quebrada de la comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos, integrado por 60 familias, seleccionados mediante Resolución Exenta N° 76 de fecha 12 de marzo de 2009, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, es que viene en presentarse la presente solicitud de prórroga de los certificados de subsidio respectivos."

Añadiendo como argumento para dicha solicitud que "La solicitud de aumento de plazo en la vigencia de los certificados de subsidio, de los beneficiarios antes señalados, va dirigida a devolver la boleta de garantía por el 10% final de la constructora ya que el último estado de pago fue generado contra esta garantía y el pago final de la EGIS de este Comité; las que se encuentran en un 100% terminadas y entregadas a los beneficiarios, así como también se encuentran 59 escrituras inscritas en el conservador de bienes raíces, sólo faltando la escritura del reemplazo generado en febrero de 2012 por renuncia de la beneficiaria, cuando ya se encontraban vencidos los subsidios, y que no se hecho efectivo por medio de resolución por no estar vigente los certificados de subsidio."

3.- Que de la solicitud indicada en el considerando anterior, se desprende que dicho Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria vigente, por cuanto señalan que se solicita nuevo plazo debido a la necesidad de proceder a los desembolsos de los últimos estados de pago de Asistencia Técnica y de Subsidios que se encuentran pendientes en dicho Servicio con la Constructora y EGIS.

4.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarenta y ocho del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos "El periodo de vigencia de los certificados de subsidio será de 21 meses contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio consignada en el respectivo Certificado. Sin embargo, por causas justificadas no imputables a la empresa constructora ni a la EGIS, se podrá prorrogar, por una sola vez, la vigencia de los Certificados de Subsidio, mediante resoluciones fundadas del SEREMI respectivo".

5.- Que el artículo tercero transitorio del Decreto Supremo citado en la letra g) de los visto expresa *"Las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de las modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades del Programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al artículo 67 del reglamento que se aprueba por este decreto."*

6.- Que a su vez el artículo 67 del Decreto Supremo antes citado indica *"El SEREMI mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU respectivo, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos:*

*a) Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento..."*

7.- A su vez el artículo 76, del mismo Decreto Supremo, al referirse al subsidio aplicado al pago del precio de la construcción de una vivienda, expresa, entre otros, que *"El SERVIU pagará el subsidio, incluidos todos los subsidios complementarios que correspondan, cuando las viviendas se encuentren con recepción definitiva e inscritas en el Conservador de Bienes Raíces a nombre del beneficiario..."* Añadiendo en su inciso segundo los requisitos para proceder al pago.

8.- Que en el caso en específico, de lo señalado por SERVIU Región de Los Ríos, es posible desprender que las viviendas se encuentran con recepción definitiva de las obras y 59 escrituras de transferencia inscritas en el Conservador de Bienes Raíces, restando la escrituración e inscripción de una escritura, producto de un reemplazo ocurrido en el mes de febrero de 2012 sin que a la fecha se haya podido formalizar el mismo debido a la imposibilidad de cursar por Resolución dicho reemplazo, en razón que los certificados de subsidio no se encuentran vigentes.

9.- Que de los antecedentes aportado por SERVIU Región de los Ríos, es posible observar que por medio de Resolución citada en la letra j) de los vistos, se otorgó plazo adicional de vigencia de 180 días corridos a los certificados de subsidio de los beneficiarios individualizados en el considerando primero de la presente resolución, sin que, al parecer, en dicho periodo de vigencia adicional se haya logrado concretar el pago total del Subsidio.

10.- En el caso en específico lo que procede es otorgar un nuevo plazo por cuanto, de los antecedentes aportados, es posible señalar que el nuevo plazo de vigencia otorgado por Resolución Exenta citada en la letra i) de los vistos, venció el día 26 de octubre de 2011.

11.- Que sin perjuicio de lo anterior, de lo señalado por SERVIU Región de los Ríos, por medio de Ordinario citado en la letra m) de los vistos, no es posible tener claridad respecto a si efectivamente se efectuó el pago total de los Certificados de Subsidio o bien si aún resta el pago parcial de los mismos, por cuanto en el párrafo primero de dicho oficio se señala que *"en relación a la necesidad de proceder a los desembolsos de los últimos estados de pago de Asistencia Técnica y de Subsidios que se encuentran pendientes en este Servicio con la Constructora y EGIS - Inmobiliaria y Constructora Santa María Limitada derivados del Proyecto del Comité de Vivienda La Quebrada de la comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos, integrado por 60 familias, seleccionados mediante Resolución Exenta N° 76 de fecha 12 de marzo de 2009, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, es que viene en presentarse la presente solicitud de prórroga de los certificados de subsidio respectivo",* añadiendo, en contradicción a lo anterior, como causal de la solicitud que *"La solicitud de aumento de plazo en la vigencia de los certificados de subsidio, de los beneficiarios antes señalados, va dirigida a devolver la boleta de garantía por el 10% final de la constructora ya que el último estado de pago fue generado contra esta garantía..."*

Que a mayor abundamiento se acompaña solicitud de fecha 11 de junio de 2012, de Sociedad Consultora Habitacional Santa María Ltda., dirigida a Directora de Servicio de Vivienda y urbanización Región de los Ríos, que da cuenta de la secuencia de los hechos que derivaron en que al día de hoy no se

haya podido concretar la escrituración y posterior inscripción de la transferencia de la vivienda a nombre de la beneficiaria reemplazante.

Que dicha carta hace patente la improcedencia del pago total de los certificados de Subsidio correspondientes a dicho Comité de Vivienda, más aún tomando en consideración que dichos certificados de subsidio vencieron el día 26 de octubre del año 2011.

12.- Que antes los hechos descritos en el considerando anterior, este Secretario Regional Ministerial Subrogante, no puede sino **ordenar** a la Dirección Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, que realice las investigaciones sumarias correspondientes a fin de determinar la efectividad de la concurrencia del pago total de los certificados de Subsidio a la Constructora encargada de la ejecución del proyecto, y en dicha circunstancia si el mismo se ajusto a la normativa vigente a la época de dicho pago, además de las eventuales responsabilidades administrativas que de dicha circunstancia derivaran.

13.- Que sin perjuicio de lo anterior, y considerando el interés superior de los beneficiarios del Comité de Vivienda La Quebrada de la Comuna de Panguipulli, especialmente de la familia beneficiaria del Subsidio que hasta el día de hoy no ha podido lograr la transferencia definitiva de la vivienda, y teniendo en especial consideración los requisitos establecidos en el Decreto Supremo citado en la letra g) de los vistos y reproducidos en los considerandos quinto, sexto y séptimo de la presente resolución, esta Secretaría Regional Ministerial procederá a otorgar el nuevo plazo de vigencia de los subsidios solicitado por medio de ordinario citado en la letra m) de los vistos.

14.- Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

#### RESUELVO:

1.- **OTORGASE un plazo adicional de 180 días corridos de vigencia**, a partir de la fecha de la presente resolución a los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Nuevos Terrenos, del Comité de Vivienda La Quebrada de la comuna de Panguipulli, específicamente de los siguientes beneficiarios:

Nº	Nombre	Certificado de subsidio Serie Nº	Cédula de Identidad	Comuna
1	Maria N. Abarzua Pincheira.	FVCNT-2009-12-046	8.412.073-1	Panguipulli
2	Berta A. Aillapán Huenchuanca.	FVCNT-2009-12-009	8.808.396-2	Panguipulli
3	Gladys del C. Albornoz Muñoz.	FVCNT-2009-12-010	8.877.285-7	Panguipulli
4	Rosa E. Arellano Vasquez.	FVCNT-2009-12-020	10.927.403-8	Panguipulli
5	Berta L. Arriagada Hernandez.	FVCNT-2009-12-023	11.306.995-3	Panguipulli
6	Marta I. Asencio Asencio.	FVCNT-2009-12-040	15.850.041-8	Panguipulli
7	Florindo A. Astete Sanhueza.	FVCNT-2009-12-011	7.091.138-8	Panguipulli
8	Deliria del C. Barrios Jara.	FVCNT-2009-12-007	8.216.423-5	Panguipulli
9	Ida L. Berrocal Berrocal.	FVCNT-2009-12-057	5.703.448-3	Panguipulli
10	Ilse L. Berrocal Berrocal.	FVCNT-2009-12-055	10.231.458-1	Panguipulli
11	Juana Catripán Catripán.	FVCNT-2009-12-013	8.702.969-7	Panguipulli
12	Luis C. Cofré Sepúlveda.	FVCNT-2009-12-006	8.295.833-9	Panguipulli
13	Marta R. Contreras Amoyado.	FVCNT-2009-12-002	8.998.891-8	Panguipulli
14	Angélica del C. Contreras Curipán.	FVCNT-2009-12-042	19.935.281-4	Panguipulli
15	Elena M. Coronado Coronado.	FVCNT-2009-12-005	10.439.739-5	Panguipulli
16	Elcira C. Cortéz Pérez.	FVCNT-2009-12-054	11.918.799-0	Panguipulli
17	Susana L. Cortéz Pérez.	FVCNT-2009-12-053	13.400.294-8	Panguipulli
18	Verónica C. Cortés Madrid.	FVCNT-2009-12-033	13.587.537-6	Panguipulli

19	Mónica E. Delgado Araya.	FSVCNT-2009-12-018	10.553.126-5	Panguipulli
20	Ana E. Espinoza Jaramillo.	FSVCNT-2009-12-028	12.389.841-9	Panguipulli
21	Georgina F. Figueroa Gómez.	FSVCNT-2009-12-038	13.846.339-7	Panguipulli
22	Miriam M. Garrido Gutierrez.	FSVCNT-2009-12-059	12.389.883-4	Panguipulli
23	Magali Guínez Millapán.	FSVCNT-2009-12-058	15.267.255-1	Panguipulli
24	Nolfa Hinostroza Guíñez.	FSVCNT-2009-12-043	6.679.636-1	Panguipulli
25	Carolina del C. Jaramillo Miranda.	FSVCNT-2009-12-041	15.600.289-5	Panguipulli
26	Benita del C. Jiménez Jiménez.	FSVCNT-2009-12-024	11.447.987-K	Panguipulli
27	Elba del C. Larenas Cabrera.	FSVCNT-2009-12-030	13.159.243-4	Panguipulli
28	Eric M. Leiva Pinilla.	FSVCNT-2009-12-012	14.224.519-1	Panguipulli
29	Silvia del C. Leiva Salazar.	FSVCNT-2009-12-039	14.944.350-9	Panguipulli
30	Elizabeth P. Martínez Salazar.	FSVCNT-2009-12-045	13.114.607-8	Panguipulli
31	María I. Matamala Vivanco.	FSVCNT-2009-12-008	8.757.921-2	Panguipulli
32	Ingrid Y. Méndez Barrios.	FSVCNT-2009-12-051	15.849.919-3	Panguipulli
33	Filomena Millahuala Cheuquehuala.	FSVCNT-2009-12-048	8.655.930-7	Panguipulli
34	María M. Millanguir Poblete.	FSVCNT-2009-12-001	9.645.299-3	Panguipulli
35	Prosperina Millapán Quezada.	FSVCNT-2009-12-032	13.400.239-5	Panguipulli
36	Mariana P. Molina Obando.	FSVCNT-2009-12-060	13.400.920-9	Panguipulli
37	Jacqueline C. Molina Urrutia.	FSVCNT-2009-12-027	11.590.249-0	Panguipulli
38	Jeannette del P. Monsalve Tapia.	FSVCNT-2009-12-016	16.829.523-5	Panguipulli
39	Jacqueline de L. Montiel Martínez.	FSVCNT-2009-12-017	10.949.277-9	Panguipulli
40	Ximena del P. Mora Adams.	FSVCNT-2009-12-029	13.159.638-3	Panguipulli
41	Rosa E. Mora Patiño.	FSVCNT-2009-12-019	10.870.419-5	Panguipulli
42	Guillermina de las N. Moraga Moraga.	FSVCNT-2009-12-021	11.176.624-K	Panguipulli
43	Leontina del C. Muñoz Vega.	FSVCNT-2009-12-056	8.216.345-K	Panguipulli
44	Eduvigis del C. Pañicu Cossio.	FSVCNT-2009-12-003	10.040.000-6	Panguipulli
45	Olivia E. Pérez Morales.	FSVCNT-2009-12-036	13.815.849-7	Panguipulli
46	Jessica C. Pérez Rojas.	FSVCNT-2009-12-049	15.266.574-1	Panguipulli
47	Eyelin M. Pinilla Aravena.	FSVCNT-2009-12-034	12.745.957-6	Panguipulli
48	Jacqueline I. Pinilla Aravena.	FSVCNT-2009-12-031	13.354.158-6	Panguipulli
49	Sandra V. Pino Pino.	FSVCNT-2009-12-035	14.224.733-K	Panguipulli
50	Glenda de las M. Reyes Santibáñez.	FSVCNT-2009-12-025R	12.389.783-8	Panguipulli
51	Enedina del C. Quijada Aillapán.	FSVCNT-2009-12-052	8.207.118-0	Panguipulli
52	Amelia A. Rain Catripán.	FSVCNT-2009-12-050	8.684.847-3	Panguipulli
53	Hernán V. Reyes Moreno.	FSVCNT-2009-12-004	9.837.941-K	Panguipulli
54	Alejandra I. Reyes Santibáñez.	FSVCNT-2009-12-026	11.590.388-8	Panguipulli
55	Nixy M. Reyes Santibáñez.	FSVCNT-2009-12-015	15.266.724-8	Panguipulli
56	Mario G. Roa Esparza.	FSVCNT-2009-12-047	12.574.547-4	Panguipulli
57	Ximena A. Reyes Santibáñez.	FSVCNT-2009-12-037	13.816.636-8	Panguipulli
58	Ruth P. Salas Durán.	FSVCNT-2009-12-022	11.077.996-8	Panguipulli
59	Susana del C. Silva Álvarez.	FSVCNT-2009-12-044	16.214.469-3	Panguipulli
60	Mercedes Simon.	FSVCNT-2009-12-014	22.403.742-2	Panguipulli

**2.- INSTRUYASE POR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, LAS INVESTIGACIONES SUMARIAS** correspondientes a fin de determinar la efectividad de la concurrencia del pago total de los certificados de Subsidio a la Constructora encargada de la ejecución del Proyecto,

de Construcción en Nuevos Terrenos, correspondiente al Comité de Vivienda La Quebrada de la Comuna de Panguipulli, y en dicha circunstancia si el mismo se ajustó a la normativa vigente a la época, además de las eventuales responsabilidades administrativas que de dicha circunstancia derivaran. **Sirva desde ya la presente resolución como suficiente oficio remitior.**

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

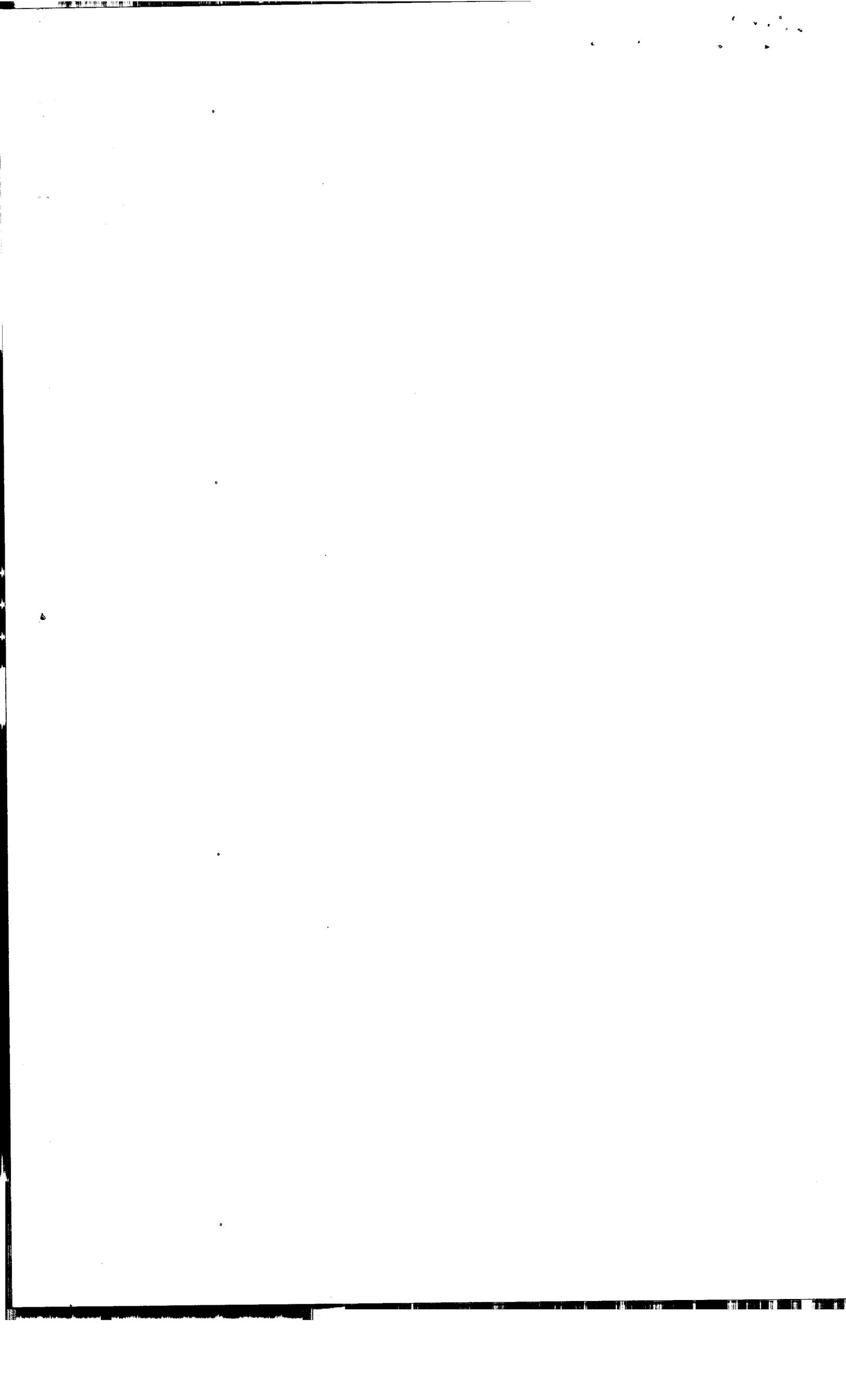
ENS/PMG/pmg



**ERWIN NAVARRETE SALDIVIA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS**

**DISTRIBUCION:**

- Directora Serviu Región de los Ríos
- Área Técnica, Serviu Región de los Ríos.
- Unidad Asistencia Técnica Serviu Región de los Ríos.
- Departamento Jurídico Serviu Región de los Ríos
- Archivo Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos
- Archivo Partes Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Dpto Planes y Programas Seremi V. y U. Región de los Ríos
- Archivo Transparencia Activa



**Módulo Información Personas**

Rut : 22403742 - 2

**Detalle**

Rut	Nombre	Posee Subsidio Habitacional	Está Postulando	Posee Propiedad Habitacional	Damnificado
RUT CONSULTADO 22403742-2	MERCEDES SIMON	SI	NO	NO	NO

**Rut Consultado**

Rut Titular	Información Titular						
22403742-2							
<b>Subsidios del Titular</b>							
Nº Fila	Programa	Año Subsidio	Estado Pago	Región	Provincia	Comuna	Dirección
1	Fondo Solidario	2008	Pagado				
<b>Propiedades del Titular</b>							
No se encuentran registros en SII para el rut consultado.							

**Ficha de Protección Social**

**Cuenta con Ficha de Protección Social**

Puntaje: 3209  
 Jefe de Familia: Si  
 Región: XIV - Región de los Rios  
 Provincia: Valdivia  
 Comuna: Panguipulli  
 Dirección: JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ 825





## FORMULARIO REEMPLAZO FAMILIAS A PROYECTOS CNT

### IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO INDIVIDUAL

Nombre del proyecto (\*) **Comité de Vivienda La Quebrada** Tipo (\*) : **CONSTRUCCION NUEVOS TERRENOS**

Región (\*) **De los Ríos**

Provincia (\*) **Valdivia**

Comuna (\*) **Panguipulli**

### IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Ingresar Unipersonal (si o no)  Indicar tipo (adulto mayor, persona con discapacidad, indígenas, Valech)

RUT  / ✓ Apellido Paterno  / ✓  
Apellido Materno  / ✓ Nombres  / ✓  
Estado Civil

Fecha de Nacimiento **05 DICIEMBRE 1993** / ✓

### IDENTIFICACIÓN DEL CÓNYUGE

RUT  Apellido Paterno   
Apellido Materno  Nombres

ON LINE

OFLINE

MODIFICAR   
(dato proviene de documentación fiscal)



## Informe de Reemplazo

**Mercedes Simón** : 22.403.742-2 integrante del Comité de Vivienda La Quebrada, comuna de Panguipulli, Caso social del Municipio, Madre Soltera de cuatro hijos, vive con 3, dos son menores de edad, y la tercera vive con su conviviente, todos en la misma casa. Su Pareja se encuentra cumpliendo condena penitenciaria.

Durante el proceso de ejecución del Proyecto, se identifico que la individualizada era de nacionalidad Argentina, pasando por todos los filtro igual logro adjudicarse el beneficio. Por ello se le apoyo en el trámite de su residencia definitiva, Lográndolo en Febrero del 2011, puesto que sabíamos que sin ello no podría firmar su escritura.

Todo se desarrollo normalmente hasta que llego el momento de inscribir la propiedad, donde el Conservador de Bienes Raíces identifico que no podría inscribir la Escritura de doña MERCEDES SIMON, Comité LA QUEBRADA, dado que ella es de Nacionalidad Argentina con residencia definitiva en Chile (autorizado por DS 174), pero se topa con la Ley 1939, del año 1977, que indica que un ciudadano Argentino no puede comprar en territorio chileno LIMITROFE, que es el caso.

Esta Ley no fue identificada por nuestro Abogado, tampoco por el depto. Jurídico Serviu. Por tanto no pudimos dar sobre a viso a esta familia.

Bajo estas circunstancias La Sra. Mercedes Simón no puede ser la propietaria de la vivienda que habita desde Abril del 2011.

Cabe destacar que la individualizada es de una situación importante de vulnerabilidad, ella mantiene su hogar a costa de trabajos esporádicos, que aumentan su ingreso en verano, donde se desarrolla como temporera en la Comuna., con lo cual mantiene su familia, así también con todo un esfuerzo adicional ya ha generado algunas inversiones en la vivienda, como la mejora o terminación de su piso y pintura.

Bajo esta realidad es que queremos velar por la familia, al no quitarle formalmente su vivienda, si no reemplazarla por su hija mayor de edad, quien convive con su pareja hace un año, todos en la misma vivienda. Todo ello para el resguardo de la estabilidad habitacional, que tanto necesita esta familia.









ORD. : 041-2012/  
 ANT. : No Hay.  
 MAT. : Ingreso antecedentes por  
**Reemplazo de una socia del  
 Comité La Quebrada, Panguipulli.**

Valdivia, 09 de Febrero de 2012



**DE :** SRTA. EVELYN SILVA HERNÁNDEZ  
 ASISTENTE SOCIAL  
 SOC. CONSULTORA HABITACIONAL SANTA MARIA LTDA.

**A :** SRTA. BEATRIZ NAHUEL TOLEDO  
 DIRECTORA REGIONAL  
 SERVIU REGIÓN DE LOS RIOS

**AT:** SRTA. TATIANA ULLOA - SUPERVISORA SOCIAL

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, hago ingreso de los antecedentes requeridos para solicitar Reemplazo de una socia del Comité de Vivienda LA QUEBRADA de la Comuna de Panguipulli, que se detallan a continuación:

**Caso Especial de Sustitución:**

SOCIA REEMPLAZADA	REEMPLAZANTE
<b>MERCEDES SIMON</b> Rut: 22.403.742-2 <b>Se adjunta:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fotocopia Cédula Identidad.</li> <li>✓ Declaración, en donde la Sra. Simón, declara haber recibido la restitución del dinero aportado para la postulación al proyecto.</li> </ul>	<b>JESSICA FERNANDA LEAL SIMON,</b> Rut: 20.901.714-8 <b>Se adjunta:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formulario de reemplazo de la Familia.</li> <li>✓ Fotocopia Cédula Identidad reemplazante.</li> <li>✓ Certificado de Nacimiento</li> <li>✓ Declaración Jurada de Postulación</li> <li>✓ Mandato Cuenta de Ahorro</li> <li>✓ Fotocopia Libreta de Ahorro para la Vivienda N° 71960613028 del Banco Estado.</li> </ul>

Se adjunta Informe Social que explica la sustitución de la familia, así como la situación legal que dio origen al referido reemplazo.

Sin otro particular, saluda Atentamente,

  
**EVELYN SILVA HERNÁNDEZ**  
 ASISTENTE SOCIAL  
 SOC. CONSULTORA HABITACIONAL SANTA MARIA LTDA.

ESH/mpc.  
 Adj.: Documentación señalada.

**Distribución:**

- La Indicada
- Archivo

*Documentación en archivo*  
  
 02/03/2012



# PROTEGE



red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
URBANISMO



## CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA I TIPOLOGÍA CNT

Serie: **FSVCNT-2009-12-014**

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que **MERCEDES SIMON**, Cédula Nacional de Identidad N° **22403742-2**, ha sido beneficiado(a) en la selección correspondiente al llamado del mes de Octubre con:

- Subsidio Habitacional equivalente a **370 UF**
- Subsidio diferenciado a la localización equivalente a **200 UF**
- Subsidio para equipamiento comunitario equivalente a **5 UF**
- Subsidio del fondo de iniciativas equivalente a **7UF**

Estos subsidios podrán ser cobrados contra entrega del presente certificado en el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región de Los Ríos y tendrá una vigencia de 21 meses contados a partir del día primero del mes subsiguiente a la fecha de emisión, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por el DS N° 174 (V. y U.), de 2005, que reglamenta el Programa del Fondo Solidario de Vivienda. El(La) beneficiario(a) de este certificado ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente al menos a 10 Unidades de Fomento. Adicionalmente, la EGIS ha acreditado aportes de financiamiento de terceros al proyecto habitacional equivalentes a **0 UF**.

El presente certificado solo podrá ser aplicado al pago del precio de construcción de una vivienda emplazada en la comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 44 y 48 del DS N° 174, (V. y U.), de 2005.

Para aplicar en vivienda individualizada en el Proyecto Habitacional:

**60 VIVIENDAS LA QUEBRADA DE PANGUIPULLI**

Entidad de Gestión Inmobiliaria Social: **Sociedad Consultora Habitacional Santa María Ltda**

Fecha de emisión de este Certificado: **26/03/2009**

Fecha de Vencimiento de este Certificado **01/01/2011**



**GERMÁN SAEZ CABELLO**  
DIRECTOR SERVIU REGION DE LOS RIOS

COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Serie: **FSVCNT-2009-12-014**

Beneficiario: **MERCEDES SIMON**

Cedula Nacional de Identidad N°: **22403742-2**

MS

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS





Valdivia, 05 de Septiembre de 2012.-

## INFORME

Estudiados los antecedentes de reemplazo presentado por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Consultora habitacional Santa María Ltda., donde se solicita reemplazo de una beneficiaria, comité de vivienda La Quebrada, de la comuna de Panguipulli, correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda, vengo en certificar que éste corresponde de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	RUT	MOTIVO DE REEMPLAZO	REEMPLAZANTE	RUT
Mercedes Simon	22.403.742-2	Renuncia Voluntaria por incumplir en ley N° 1939 de año 1977 que indica que un ciudadano Argentino no puede comprar en terreno Chileno limítrofe.	Jessica Fernanda Leal Simon	20.901.714-8

Si bien en la Ficha de Protección Social de reemplazante es mayor al de Sra. Simon al momento de adquirir el beneficio, se revisaron los antecedentes de planilla de datos de postulantes del comité La Quebrada no encontrándose impedimento con el puntaje promedio de la Ficha de Protección Social del comité antes mencionado al momento de ser seleccionado.

La causal de renuncia y posterior reemplazo radica principalmente en que se encontró impedimento en lo que menciona la Ley 1939 del año 1977, que indica que un ciudadano argentino no puede adquirir y/o comprar en territorio Chileno limítrofe, siendo este tema revisado en su oportunidad por Abogado de EGIS, Santa María y Departamento Jurídico de SERVIU no encontrando objeción. Sin embargo al momento de que EGIS procedió a inscribir vivienda Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Panguipulli se detectó que Sra. Simon no puede firmar ni inscribir la propiedad a su nombre.

Se adjunta mail de fecha 04 de Septiembre con pronunciamiento desde la Notaria y Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Panguipulli mencionando que se revisaron antecedentes y no existe objeción para inscripción de vivienda a nombre de Srta. Leal.

Es necesario destacar que se da el visto bueno de reemplazo a nombre de Srta. Jessica Leal, hija de beneficiaria considerando que las informadas más el grupo

familiar se encuentran ocupando la vivienda desde el momento de su entrega siendo esto en el mes de abril de 2011, en donde han invertido en la mejora de ésta. Además de señalar que se consideró pertinente cursar el reemplazo a la brevedad dado que a la fecha no se ha realizado el hito de entrega de escrituras al comité antes mencionado, al mismo tiempo de precisar situación de vulnerabilidad del grupo familiar en donde se pretende resguardar la estabilidad habitacional.

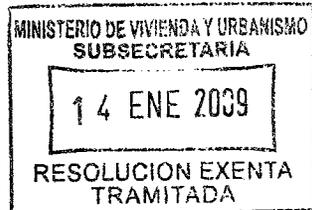
Saluda atentamente,

  
  
**TATIANA ULLOA CATALÁN**  
**ASISTENTE SOCIAL**  
**UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS**

**Distribución:**

1. Departamento Operaciones Habitacionales.
2. Srta. Paola Triviño F., SAT Constructivo.
3. Srta. Tatiana Ulloa C., SAT Social.

  
JSA/CST/NLC  
Int. N°31/ 2009



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 7.024,  
(V. Y U.), DE 2007 Y APRUEBA SELECCION  
DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION DEL  
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA  
CORRESPONDIENTE A CONCURSO DEL  
MES DE DICIEMBRE DE 2008 / 14 ENE. 2009

SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
RESOLUCION EXENTA N° 0250 /

VISTO:

- 1) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- 2) La Resolución Exenta N° 6.655, de fecha 7 de diciembre de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2008 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través de los programas regulados por el D.S N° 174, (V. y U.), de 2005;
- 3) La Resolución Exenta N° 7.024, (V. y U.), de fecha 24 de diciembre de 2007, publicada en el Diario Oficial del 28 de diciembre de 2007, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda, dicto la siguiente

RESOLUCION:

- 1° Modificase la Resolución Exenta N° 7.024, (V. y U.), de 2007, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para el año 2008, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en su número 2°, donde se establecen los recursos dispuestos para la selección para cada región, por la siguiente:

REGION	Recursos (UF)
Arica Parinacota	291.794
Tarapacá	192.271
Antofagasta	85.375
Atacama	210.024
Coquimbo	463.080
Valparaiso	1.056.006
L. B. O'higgins	100.965
Maule	1.127.474
Bio-Bio	1.256.606
Araucania	634.738
Los Rios	324.451
Los Lagos	650.319
Aysén	250.572
Magallanes	49.804
Metropolitana	2.125.299
Total Pais	8.818.778

  
v°B° Dijur



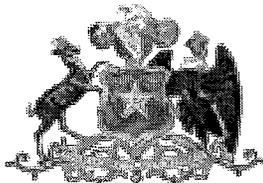
- 3° Apruébase la nómina de proyectos pre-seleccionados y los recursos respectivos con Calificación Condicional para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda correspondiente al duodécimo concurso efectuado el día 29 de diciembre de 2008, establecido por Resolución Exenta N° 7.024, (V. y U.), de 2007, para las Regiones de Valparaíso, O'Higgins, Bio Bio, Araucanía, Los Lagos y Los Ríos, que se incluyen en la siguiente tabla:

Región	Comuna	Código Proyecto	Nombre Proyecto	N° Familias	Total UF (Sub. V. + Equi. + Fondo I. + Ampliación)	Asistencia Técnica (U\$)	Total Sub Localización Adquisición	Total Sub Localización Habitación
Valparaíso	Valparaíso	17790	Santa Catalina	96	45332	1692	9600	9600
Valparaíso	Valparaíso	18224	Santa Bernardita	96	45432	1692	9600	9600
Valparaíso	Valparaíso	18227	Santa María	96	45332	1692	9600	9600
Valparaíso	Valparaíso	18230	Santa Clara II	84	30228	1308	6400	6400
Valparaíso	Valparaíso	18235	Santa Teresa II	48	22696	1096	4800	4800
Valparaíso	Valparaíso	20723	Parque Villa Don Quijote I	68	32136	1356	12065	1535
Valparaíso	Valparaíso	20997	Parque Villa Don Quijote I	108	51076	1612	18995	2605
O'Higgins	Graneros	21098	CONJUNTO HABITACIONAL COMITE DE	9	3098	399	0	600
Bio Bio	Talcahuano	19075	Laguna Hermosa	96	36672	1500	9600	9600
Bio Bio	Lebu	23209	FSV RECINTO ESTACION I	114	48108	1638	6154	11400
Bio Bio	Lebu	23210	FSV RECINTO ESTACION II	66	27852	1200	2904	6600
Araucanía	Victoria	19944	COMITE BAJO TRAIGUEN 2	157	53794	1939	0	0
Los Lagos	Castro	18972	COMITE DE VIVIENDA CHILWE ANTY D	121	51062	1687	4801	11943
Los Lagos	Castro	19047	COMITE DE VIVIENDA VIVIENDAS CHI	144	60768	1848	6048	14350
Los Lagos	Castro	19078	comite de vivienda luisa duran	150	63300	1890	5378	14670
Los Ríos	Panguipulli	20032	60 VIVIENDAS LA QUEBRADA DE PANG	60	22840	1260	6000	6000
Los Ríos	Río Bueno	19390	COMITE DE VIVIENDA "MARIO MUÑOZ	137	48954	2073	6008	4110
Los Ríos	Los Lagos	19275	31 VIVIENDAS VILLA 2000 DE ANTI	31	10622	722	0	0
				1.661	697.402	26.804	117.952	123.713

A los proyectos pre-seleccionados señalados en la tabla anterior, no se les otorgará Certificado de Subsidio hasta que mediante Resolución del SEREMI respectivo se declare su calidad de proyecto seleccionado una vez obtenida la Calificación Definitiva, conforme lo establece el artículo 41 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005.

*[Firma]*  
V.B. DiJur





REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Circunscripción : SANTIAGO  
Nro. inscripción : 3.028 Registro : X Año : 2002  
Nombre inscrito : JESSICA FERNANDA LEAL SIMON  
R.U.N. : 20.901.714-8  
Fecha nacimiento : 5 Diciembre 1993  
Sexo : Femenino  
Nombre del padre : GERMÁN FERNANDO LEAL SÁEZ  
R.U.N. del padre : 12.153.536-K  
Nombre de la madre: MERCEDES SIMON

--- Lugar de nacimiento GENERAL ROCA, ARGENTINA  
Inscripcion practicada conforme al  
Art. 12 de la Ley 11987

FECHA EMISIÓN: 10 Febrero 2012, 12:13.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 710  
Impreso en: PANGUIPULLI  
REGION : DE LOS RIOS

Verifique la validez de este documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



Andrés Falcón Valencia  
Jefe Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

1810604

RUN : 20901714-8

NLHM9Q

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)

